La Cámara Oficial de Comercio e Industria de Madrid, en consonancia con el replanteamiento que para el Plan FICOH 2011 ha realizado la Consejería de Economía y Hacienda, pone en marcha nuevamente durante este año, **un programa de ayudas dirigido a promover la innovación tecnológica, la mejora de la eficiencia energética y la inversión** encaminada a la implantación de nuevos establecimientos por su potencial generador de empleo, en los sectores del comercio, los servicios que le son complementarios y la hostelería.

Podrán ser beneficiarios de este programa las empresas que hayan realizado, en el periodo comprendido entre el 1 de noviembre de 2010 y el 31 de octubre de 2011.

Podrán acogerse a este programa, los proyectos de inversión que tengan un coste entre **1.000 euros**
y
15.000 euros,
I
a cuantía de las ayudas, será el 30 %.

El plazo de presentación de solicitudes estará abierto **hasta el 2 de marzo de 2011**

PROGRAMA DE AYUDAS A EMPRESAS COMERCIALES Y DE HOSTELERÍA 2011

Objeto

Apoyar los proyectos de inversión de las empresas comerciales, de hostelería y servicios complementarios del comercio de la Comunidad de Madrid

Ámbito temporal

El programa será de aplicación durante el ejercicio 2011.

Beneficiarios

1.- Podrán ser beneficiarios de este programa las empresas que hayan realizado, en el periodo comprendido entre el 1 de noviembre de 2010 y el 31 de octubre de 2011, pro-yectos de inversión para la modernización de sus establecimientos y cumplan los siguientes requisitos:

a) Que desarrollen su actividad y realicen la inversión en establecimientos ubicados en la Comunidad de Madrid o en mercadillos ambulantes autorizados por los respectivos Ayuntamientos de dicha Comunidad Autónoma.

b) Que su actividad empresarial quede incluida dentro de los sectores y agrupaciones del Impuesto de Actividades Económicas de las páginas 3 a 5 del documento adjunto.

c) También podrán optar a estas ayudas, empresas que ejerzan cualquier otra actividad comercial o de servicios cuando el titular de la misma sea persona con discapacidad

d) Que cuenten con menos de 250 trabajadores y tengan un volumen de negocio no superior a 50.000.000 euros anuales, y que dispongan de una superficie útil para el ejercicio de la actividad no superior a 700 m^2, excluidos almacenes, aseos, oficinas, cámaras, locales técnicos y análogos.

e) Que se encuentren al corriente de pago del Recurso Cameral Permanente y, en su caso, de cualquier otra deuda contraída con la Cámara.

Acciones e inversiones objeto de ayuda

1.- Se considerarán inversiones objeto de apoyo a través del presente programa, las acciones que supongan proyectos integrales de nueva implantación, incluyendo la realización de obras o reformas sustanciales y adquisición de equipamientos innovadores que impliquen una efectiva modernización en la actividad o en la fórmula comercial, de hostelería o de servicios, o bien de proyectos en establecimientos preexistentes que consistan en la incorporación de nuevas tecnologías o en la realización de actuaciones que promuevan la eficiencia y el ahorro energético. Las inversiones deberán ir dirigidas a:

a) Realización de obras o reformas para la mejora de la eficiencia y el ahorro de energía y suministros, así como la adquisición de equipamiento destinado a esta finalidad. Se considerarán objeto de ayuda, a estos efectos, los proyectos de implantación de sistemas de optimización de consumos energéticos relacionados con el suministro eléctrico y de gas, de consumo de agua o de incorporación a la empresa de sistemas de energías renovables.

b) Adquisición de equipos de nueva tecnología de la información o hardware y aplicaciones o software informáticos que supongan un incremento en la calidad de la gestión y la competitividad de la empresa. En concreto, será objeto de ayuda:

- Software destinado a la gestión empresarial: almacén, ventas, compras, postventa, clientes, bancos y tesorería, redes comerciales, contabilidad, documentación, etc.
- Sistemas informáticos de gestión de calidad.
- Programas de facturación electrónica.
- Plataformas de comercio electrónico y páginas web que sirvan de escaparate digital a las empresas individualmente consideradas o integradas en un centro comercial virtual. En este último caso, será objeto de ayuda la plataforma comercial o web individual de la empresa solicitante. El límite máximo de inversión admisible para el gasto referente al diseño de las páginas web en ambos casos será de 2.500 euros.
- Sistemas de gestión de identidad digital y perfil de usuarios.

1. *Las certificaciones digitales correspondientes a cualesquiera de los conceptos objeto de ayuda en virtud de este programa, deberán ser emitidas por la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Madrid para ser admisibles.*

- Sistemas de vídeo vigilancia y seguridad a través de Internet.
- Balanzas electrónicas.
- Vehículos con especialización comercial y equipamiento tecnológico, cuando su uso se destine al ejercicio de la actividad del comercio en mercadillos ambulantes autorizados por los respectivos Ayuntamientos de la Comunidad de Madrid.

c) Cuando el proyecto se refiera a la apertura de *nuevos establecimientos*, además de lo descrito en las letras a) y b) anteriores, será objeto de ayuda la realización de obras integrales de acondicionamiento del local de negocio, así como la adquisición de equipamiento comercial específico para el desarrollo de la actividad y de equipamiento de carácter tecnológico.

Podrán acogerse a este programa, conforme a lo dispuesto en el punto 1 anterior, los proyectos de inversión que tengan un coste superior a **1.000 euros** e inferior a **15.000 euros.**

Cuantía de la ayuda

La cuantía de las ayudas será el resultado de la aplicación directa del 30 por 100 sobre el presupuesto aceptado y aprobado por la Cámara de Comercio e Industria de Madrid, IVA excluido

Documentación

Para mas información y ANEXOS, ver/descargar documento adjunto: en PDF

o Word

.